ACTA N° 04-2024-CS-CP 02-2024-PGE-1

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-PGE-1 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO"

Siendo las 10:30 horas del 17 de julio de 2024, en las instalaciones de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Procuraduría General del Estado, ubicado en Calle German Schreiber Gulsmanco N° 205 del distrito San Isidro, provincia y departamento Lima, los señores Gian Carlos Huayllani Pari (Presidente Titular), Keith Ericson Quiroz Arenas (Primer Miembro Titular) y Milagros María de los Ángeles Candela Cuzcano (Segundo Miembro Titular), integrantes del comité de selección encargado de la conducción del Concurso Público N° 02-2024-PGE-1 para la contratación del "Servicio de internet y datos con interconexión para las sedes a nivel nacional para la Procuraduría General del Estado", en adelante "Comité de Selección", designados mediante formato N° 4 -Designación del Comité de Selección- de 30 de mayo de 2024[1], se reunieron a efectos de realizar la siguiente agenda:

Agenda:

- Admisión, evaluación y calificación de ofertas.

Antecedentes:

Mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 16 de julio de 2024, se recibieron las ofertas siguientes:

Gráfico N° 1
Relación de ofertas presentadas a través del SEACE

Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

Entidad convocante	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
Nomenclatura	CP-SM-2-2024-PGE-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Número de Contratación	PGE-2024-25

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código

Estado de la propuesta [Seleccione] Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20543254798	VIETTEL PERU S.A.C.	16/07/2024	23:46:23	20543254798	16/07/2024	23:46:48	Enviado	Valido		
2	20546904106	NEXTNET S.A.C.	16/07/2024	21:06:21	20546904106	16/07/2024	21:06:36	Enviado	Valido		
3	20421780472	GTD PERÚ S.A	16/07/2024	22:22:48	20421780472	16/07/2024	22:23:13	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

[1] El comité de selección fue designado mediante formato N° 4 de 17 de mayo de 2024, y reconformado con el mismo formato el 30 de mayo de 2024.

En ese sentido, el Comité de Selección procederá con la revisión de las ofertas a fin de determinar su admisión.

1. Admisión de ofertas

Para la admisión de ofertas se verifica que éstas se encuentran debidamente visadas y foliadas correlativamente en cada una de sus hojas. A continuación, siguiendo lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: *"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"*; se tiene lo siguiente:

- El 17 de julio de 2024, mediante acta de observación de ofertas de 17 de julo de 2024 el Comité de Selección mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE solicitó al postor NEXTNET S.A.C. la subsanación de su oferta respecto a la falta de visados en los folios 53[2], otorgándole como plazo de un día hábil. Y, en respuesta mediante carta N° 136.06.2024.LIC, en el plazo establecido, el referido postor subsanó dicha observación.

- De igual manera, en la citada acta Comité de Selección mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE solicitó al postor GTD PERU S.A. la subsanación de su oferta respecto a la falta de visados en los folios 26[3], otorgándole como plazo de un día hábil. Y, en respuesta mediante documento "GTD-GC-LIC-GOB-0049-2024" a través del SEACE, en el plazo establecido, el referido postor subsanó dicha observación.

Culminado el plazo para la subsanación, se continua con la etapa de admisión de ofertas, siendo de la manera siguiente:

Cuadro N° 1
Admisión de ofertas presentadas por los postores

Requisitos: numeral 2.2.1.1. del capitulo II de la Sección Especifica de las bases integradas definitivas	Postores					
	VIETTEL PERU S.A.C.		NEXTNET S.A.C.		GTD PERU S.A.	
	Cumple	Folio*	Cumple	Folio*	Cumple	Folio*
a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**	SI	4	SI	2	SI	6
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	6 - 11	SI	3-6	SI	8-13
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**	SI	13	SI	7	SI	15
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**	SI	15	SI	8	SI	17
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**	SI	17	SI	9	SI	19
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	

[2] De acuerdo al literal b) del numeral 60.2. del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: *"(...) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".*

[3] De acuerdo al literal b) del numeral 60.2. del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: *"(...) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".*

Requisitos: numeral 2.2.1.1. del capitulo II de la Sección Especifica de las bases integradas definitivas	Postores					
	VIETTEL PERU S.A.C.		NEXTNET S.A.C.		GTD PERU S.A.	
	Cumple	Folio*	Cumple	Folio*	Cumple	Folio*
g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE **(Anexo N° 6)**	SI	19	SI	10	SI	21
CONDICIÓN	**Admitido**		**Admitido**		**Admitido**	

(*) Se considera el número de folio de la oferta del postor.
Elaborado por: Comité de Selección
Fuente: Ofertas presentadas.

El Comité de Selección culminó con la admisión, por lo que procede a continuar con la etapa de evaluación de las ofertas.

2. **Evaluación**:

Se procede a evaluar las ofertas admitidas a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el artículo. 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, obteniendo el resultado siguiente:

Cuadro N° 2
Resultado de la evaluación de las ofertas[4]

N°	Postor	Puntaje máximo precio	Precio ofertado S/	Puntaje total	Orden de prelación
1	**VIETTEL PERU S.A.C.**	100	888,888.88	100	1
2	**NEXTNET S.A.C.**	100	890,000.00	99.88	2
3	**GTD PERU S.A.**	100	1,152,907.20	77.20	3

A continuación, se procederá con la revisión de las ofertas que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación a fin de determinar el cumplimiento de los **requisitos de calificación**.

3. **Calificación:**

Luego de culminado la etapa de evaluación, el Comité de Selección en atención al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió con la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar, según el orden de prelación del cuadro N° 2; de igual manera, mediante memorando N° D0005-2024-JUS/PGE-CS-CP-02-2024-1 de 22 de julio de 2024, se solicitó apoyo la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, con la validación de la ofertas del primer y segundo lugar del orden de prelación; en respuesta la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información mediante memorando N° D00037-2024-JUS/PGE-OA-UFTI de 24 de julio de 2024, remite el informe N° D000178-2024-JUS/PGE-KQA-OA-UFTI, en el cual concluye que las empresas VIETTEL PERU S.A.C. y NEXTNET S.A.C. cumple con los requisitos de calificación.

Por lo descrito, el Comité obtiene el resultado siguiente:

[4] De acuerdo al literal a) del único cuadro del capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, el único factor de evaluación es el precio, cuyo puntaje máximo es de 100.

Cuadro N° 3
Verificación de los requisitos de calificación[5]

Requisito de calificación	Postor	
	VIETTEL PERÚ S.A.C.	NEXTNET S.A.C.
	Documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación Folio	Documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación Folio
A. Capacidad legal: **Requisitos:** Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicios de Telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de Servicios de Internet o Conmutación de Datos por paquetes (Internet). **Acreditación:** Copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o con el Certificado de inscripción en el Registro para servicio de valor añadido para brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de Servicios de Internet o Conmutación de Datos por paquetes (Internet).	- Adjunta Resolución Ministerial N° 693-2012 MTC/03, el cual resuelve en su artículo 1: *"Otorgar a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C., concesión única para prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú (…)"*. Folio 25 al 27 de la oferta. - Presenta "Certificado de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido" de 11 de septiembre de 2013, emitido por el Director General de Concesiones de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el en el cual indica: *"VIETTEL PERÚ S.A.C. (…) ha sido inscrita en el LIBRO DE REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO (…) para la prestación del servicio de valor añadido en las modalidades de Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes (Internet), suministro de información y almacenamiento y retransmisión de datos, siendo el área de cobertura de los servicios a nivel nacional"*. Folio 30 de la oferta. - Adjunta Resolución Ministerial N° 1330-2023-MTC/01.03, el cual resuelve en su artículo 1: *"Otorgar a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú (…)"*. Folio 36 y 37.	- Adjunta Resolución Ministerial N° 355-2012-MTC/03 de 9 de julio de 2012, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual en su artículo 1, resuelve: *"Otorgar a la empresa NEXTNET S.A.C., concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la república del Perú (…)"*. Folio 30 al 32. - Adjunta "Certificado de Inscripción en el Registro Para Servicio de Valor Añadido", de 27 de mayo de 2019, emitido por el Director de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual se indica: *"Habiendo cumplido con los requisitos para la inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido, y de acuerdo a lo dispuesto en el (…) se otorga el presente certificado a NEXTNET S.A.C. (…) inscripta en el LIBRO DE REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, con el N° 403-VA a fojas 415 del Tomo II, para la prestación de los Servicios de Mensajería Interpersonal y Servicio de Datos por Paquete (internet), siendo el área de cobertura a nivel nacional (…)"*. Folio 37.
B. Capacidad Técnica y Profesional **B.1. Calificación del personal clave** **B.1.1. Formación Académica** - **Jefe de Proyecto: (01 persona)** Requisitos: Titulado en Ingeniería de sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones o Ingeniería Empresarial y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática. - **Especialista de Red (01 persona)** Requisitos:	**Formación académica del jefe de proyecto:** Adjunta título profesional de ingeniero en telecomunicaciones (folio 41 de la oferta). Resultado Graduado: VELASQUEZ ARGOMEDO, DIEGO EMERSON, DNI 43769292 Grado o Título: TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES Fecha de diploma: 15/05/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, PERÚ	**Formación académica del jefe de proyecto:** Adjunta titulo profesional de ingeniero electrónico (folio 40). ORDOÑEZ YATA, JOSEPH, DNI 45148863 INGENIERO ELECTRONICO Fecha de diploma: 23/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, PERÚ

[5] De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2. -Requisitos de calificación-, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, los requisitos de calificación son aquellos que se describen en presente cuadro.

Titulado o Bachiller en Ingeniería de sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Sistemas e Informática, y/o ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Empresarial y Sistemas y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones. Acreditación: El título profesional o grado de bachiller universitario será verificado por el comité de selección en (...) SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.	**Formación académica del especialista en red:** Adjunta titulo profesional de ingeniero electrónico (folio 49 de la oferta). Resultado Graduado: PAJUELO ALIAGA, JEFERSON GIANCARLO DNI 44418856 Grado o Título: INGENIERO ELECTRONICO Fecha de diploma: 09/12/2011 Modalidad de estudios: - Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PERU	**Formación académica del especialista en red:** Adjunta título profesional de ingeniero electrónico (folio 47). VALENTE ARROYO, DENNIS EDISON DNI 46656685 INGENIERO ELECTRÓNICO Fecha de diploma: 01/02/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PERU
B.4. Experiencia del personal clave **Jefe de Proyecto: (01 persona)** **Requisitos:** Con experiencia mínima de tres (03) años en gestión de proyectos relacionados a servicios de implementación de enlaces de transmisión de datos y/o internet y/o voz bajo una red interconectada entre sedes y/o fibra óptica o similar. **Especialista de Red (01 persona)** **Requisitos:** Experiencia mínima de dos (02) años, en instalación y/o configuración de equipos de red y/o enlace de transmisión de datos y/o servicios de enlaces de fibra óptica y/o internet de por fibra óptica y/o enlace de datos MPLS y/o telecomunicaciones y networking del servicio de internet en IPv4 e IPv6 y/o enlaces privados de redes de datos y/o internet. **Acreditación:** La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	**Experiencia del jefe de proyecto:** Presenta "**certificado de trabajo"** de 26 de marzo de 2024, emitido por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., indicando que el señor Diego Emerson Velazquez Argomedo laboró como jefe de proyectos, realizando la supervisión de líneas de comunicación, instalación de redes de fibra óptica, instalación y configuración de equipos de red (Networking), actividades de Networking y soluciones y labores de gestión, instalación y supervisión de soluciones basadas en la nube, gestión e implementación de proyectos de tecnología de la información y proyectos de telecomunicaciones como acceso a internet, transmisión de datos, voz, conectividad colaboración y telefónica fija, durante el periodo 01/08/2018 hasta el 31/10/2022 (folio 46 de la oferta). **Experiencia del especialista en red:** Presenta "**Constancia de trabajo"** de 15 de julio de 2024, emitido por la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C., indicando que el señor Jeferson Giancarlo Pajuelo Aliaga laboró realizando labores de gestión, diseño e implementación de proyectos de infraestructura de telecomunicaciones, MPLS, internet, redes de datos, telecomunicaciones, servicio de internet en IPv4 e IPv6, redes de interconexión, centrales telefónicas y redes de datos y/o internet, redes de telecomunicaciones y fibra óptica, durante el periodo 17/10/2011 hasta el 15/07/2024.	**Experiencia del jefe de proyecto:** Presenta "Certificado de Trabajo" de 31 de diciembre de 2021, emitido por la empresa FIBERLUX S.A.C., donde indica que el señor Ordoñez Yata Joseph, laboró desde el 07/08/2018 al 31/12/2021, ocupando el cargo de jefe de proyecto de la tecnología de información y telecomunicaciones, desempeñando dentro de sus funciones: supervisión, coordinación, gestión e implementación de proyectos tales como: servicio de enlace de transmisión de datos, internet, internet dedicado, interconexión de datos y seguridad perimetral. (folio 44) Presenta "Certificado de trabajo" de 5 de abril de 2023, emitido por FIBERLUX S.A.C., donde indica que el señor Ordoñez Yata Joseph, laboró desde 1/04/2022 al 05/04/2023 ocupando el cargo de Jefe de proyectos de la tecnología de la información, telecomunicaciones, desempeñando dentro de sus funciones: supervisión, coordinación, gestión e implementación de proyectos tales como: servicio de enlace de transmisión de datos, internet, internet dedicado, interconexión de datos y seguridad perimetral. folio 45. **Experiencia del especialista en red:** Presenta "Constancia de trabajo" de 15 de julio de 2024, emitido por la empresa FIBERLUX S.A.C., donde indica que el señor Valente Arroyo Dennis Edison, laboró desde 1/04/2022 hasta 15/07/2024, como ingeniero especialista desempeñando funciones: configurando, gestionando, administrando, implementando e instalando servicios de telecomunicaciones tales como: internet, internet dedicado, transmisión de datos, telefónica IP, seguridad perimetral, enlaces de fibra óptica, interconexión por fibra óptica. (folio 50). Adjunta "Certificado de trabajo" de 31 de diciembre de 2021, emitido por la empresa FIBERLUX S.A.C., donde indica que el señor Valente Arroyo Dennis Edison, laboró

		desde 01/01/2016 hasta el 31/12/2021, ocupando el cargo de ingeniero especialista, desempeñando dentro de sus funciones: configurando, gestionando, administrando, implementando e instalando servicios de telecomunicaciones tales como: internet, internet dedicado, transmisión de datos, telefonía IP, seguridad perimetral, enlace de fibra óptica e interconexión por fibra óptica. (folio 51)
C. Experiencia en la especialidad[6] El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **a S/500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio internet en general y/o servicio de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de transmisión de datos por fibra óptica para instituciones públicas y/o privadas y/o servicio de Interconexión- Enlace de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet y Transmisión de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Enlace dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet Dedicado para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de red de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Ancho de banda para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet de Alta Disponibilidad para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de tránsito de Internet, Servicio de Telecomunicaciones y/o Servicio de Conectividad para instituciones públicas y/o privadas.	**Entre otros, presenta los documentos:** **Experiencia del postor en la especialidad:** Presenta "contrato N° 028-2019-PS/LOGISTICA-UNT" de 18 de octubre de 2019, firmado entre la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. y la Universidad Nacional de Trujillo, por la **"Contratación del servicio de internet para la Universidad Nacional de Trujillo y Filiales", por el importe de S/2,500,000.00.** Al contrato se acompaña del documento "Constancia de cumplimiento de la prestación: bienes, servicios y consultoría en general", de 2 de noviembre de 2022, emitido por la Universidad Nacional de Trujillo, donde en su numeral 5, indica: *"la Dirección General de Administración otorga la presente constancia de culminación de la prestación (...)"*; en adición, contiene la información siguiente: "objeto de contrato: "Contratación del servicio de internet para la Universidad Nacional de Trujillo y Filiales", "**monto contratado: S/2,5000,000.00**", "fecha de contrato: 18 de octubre de 2019", "aplicación de penalidades: sin penalidades".	**Entre otros, presenta los documentos:** **Experiencia del postor en la especialidad:** - Presenta contrato N° 007-2019/CERFOTUR "Servicio de internet e interconexión de datos para la sede central y filiales del CENFOTUR", de 15 de noviembre de 2019, firmado entre el Centro de Formación en Turismo y NEXTNET S.A.C., por un importe de **S/438,960.00.** Al contrato adjunta el documento "Constancia de prestación de servicio" emitido el 21 de abril de 2022 por el Centro de Formación en Turismo", donde indican que el monto pagado por el "Servicio de internet e interconexión de datos para la sede central y filiales del CENFOTUR" es de **S/438,960.00.** - Presenta contrato N° 008-2020-SER-LIMA-IPD-NEXTNET S.A.C., de 10 de julio de 2020, suscrito entre Instituto Peruano del Deporte y NEXTNET S.A.C. por el "Servicio de internet principal para el Instituto Peruano del Deporte", por el monto **S/212,999.99.** Adjunta el documento "Constancia de cumplimiento de la prestación" de 23/02/2022, donde deja constancia del cumplimiento del contrato N° 008-2020-SER-IPD-LIMA-IPD "Servicio de internet principal para el Instituto Peruano del Deporte", por el monto **S/212,999.99.** - Contrato N° 002-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA de 10 de febrero de 2021, suscrito entre la Dirección Regional de Salud Huancavelica y NEXTNET S.A.C., por la "Contratación del servicio de internet dedicado de fibra óptica, enlace simétrico garantizado al 100% 1-1 (simétrico), para la Dirección Regional de Salud de Huancavelica", por el importe **S/144,432.00.** Al contrato adjunta el documento "Constancia de cumplimiento de la prestación: bienes, servicios en general y consultoría en general" con el cual otorga constancia del cumplimiento del contrato N° 002-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA "Contratación del servicio de internet dedicado de fibra óptica, enlace simétrico garantizado al 100% 1-1 (simétrico), para la Dirección Regional de Salud Huancavelica", por el monto **S/144,432.00.**
CONDICIÓN	**CALIFICA**	**CALIFICA**

[6] La calificación se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 3.2. del capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas.

Ahora bien, habiendo culminado el Comité de Selección con la Admisión, Evaluación y Calificación de las ofertas presentadas a través del SEACE, se advierte que la oferta del postor que ocupó el primer lugar se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, según se detalla:

Cuadro N° 4
Resultado de la evaluación de las ofertas[7]

N°	Postor	Orden de prelación	Precio ofertado S/	Valor estimado S/	Diferencia porcentual por debajo del valor estimado
1	VIETTEL PERÚ S.A.C.	1	888,888.88	1,487,995.00	40.26%
2	NEXTNET S.A.C.	2	890,000.00	1,487,995.00	40.19%

Fuente: Cuadro N° 2
Elaborado por: Comité de Selección.

Cabe indicar que, la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, mediante memorando N° D00037-2024-JUS/PGE-OA-UFTI de 24 de julio de 2024, remite el informe N° D000178-2024-JUS/PGE-KQA-OA-UFTI, al mismo que adjuntó la propuesta de estructura de costos.

Por consiguiente, el Comité de Selección acuerda lo siguiente:

- En virtud al numeral 68.1[8] del artículo 68 del mismo Reglamento, solicitar al postor VIETTEL PERU S.A.C. (primer lugar en el orden de prelación) la presentación de los elementos constitutivos de su oferta por encontrarse sustancialmente por debajo del valor estimado de la contratación, otorgándosele el plazo de un (1) día hábil; para lo cual, se le remitirá al citado postor la estructura de costos proporcionada por la Unidad Funcional de Tecnologías.

Siendo las 19:30 horas del 24 de julio de 2024, se levanta la sesión, firmando el Acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

.....
Gian Carlos Huayllani Pari
Presidente Titular de Comité de Selección

.....
Keith Ericson Quiroz Arenas
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

.....
Milagros María de los Ángeles Candela Cuzcano
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

[7] De acuerdo al literal a) del único cuadro del capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, el único factor de evaluación es el precio, cuyo puntaje máximo es de 100.

[8] *"En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (...)".*

ACTA N° 05-2024-CS-CP 02-2024-PGE-1

ACTA OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-PGE-1 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO"

Siendo las 17:30 horas del 25 de julio de 2024, en las instalaciones de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Procuraduría General del Estado, ubicado en Calle German Schreiber Gulsmanco N° 205 del distrito San Isidro, provincia y departamento Lima, los señores Gian Carlos Huayllani Pari (Presidente Titular), Keith Ericson Quiroz Arenas (Primer Miembro Titular) y Milagros María de los Ángeles Candela Cuzcano (Segundo Miembro Titular), integrantes del comité de selección encargado de la conducción del Concurso Público N° 02-2024-PGE-1 para la contratación del "Servicio de internet y datos con interconexión para las sedes a nivel nacional para la Procuraduría General del Estado", en adelante "Comité de Selección", designados mediante formato N° 4 -Designación del Comité de Selección- de 30 de mayo de 2024[1], se reunieron a efectos de realizar la siguiente agenda:

Agenda:

- Otorgamiento de buena pro.

Antecedentes:

Mediante acta N° 04-2024-CS-CP 02-2024-1, iniciado el 17 y culminado 24 de julio de 2024, el Comité de Selección dio cuenta de la culminación de la admisión, evaluación y calificación de ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado – SEACE, advirtiendo que la oferta del postor VIETTEL PERÚ S.A.C. que ocupó el primer lugar del orden de prelación, su oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado.

En virtud numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección mediante carta N° 01-2024-CS-CP 02-2024-PGE-1, solicitó al postor VIETTEL PERÚ S.A.C. el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.

Mediante carta N° 00198-2024/CORP-VTP enviada por correo electrónico el 25 de julio de 2024, el postor VIETTEL PERÚ S.A.C. remitió la respuesta a la solicitud de presentación de los elementos constitutivos de su oferta; seguidamente, el Comité de Selección, teniendo a la vista el documento antes citado, indica que la estructura remitida por postor cumple con el requerimiento.

Otorgamiento de buena pro:

El Comité de Selección, habiendo culminado la etapa de admisión, evaluación y calificación, en concordancia al numeral 76.1[2]. del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro por el concepto de "Servicio de internet y datos con interconexión para las sedes a nivel nacional para la Procuraduría General del Estado", al postor VIETTEL PERÚ S.A.C. con RUC N° 20543254798, por el valor de su oferta **S/888,888.88 (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 88/100 soles)**, cuyo resumen es el siguiente:

[1] El comité de selección fue designado mediante formato N° 4 de 17 de mayo de 2024, y reconformado con el mismo formato el 30 de mayo de 2024.

[2] *"Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso".*

Resumen de buena pro

Proveedor	Servicio	Plazo de ejecución	Monto S/
VIETTEL PERU S.A.C.	Servicio de internet y datos con interconexión para las sedes a nivel nacional para la Procuraduría General del Estado	730 días calendario	**S/888,888.88** (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 88/100 soles)

Siendo las 20:30 horas del 25 de julio de 2024, se levanta la sesión, firmando el Acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

.....
Gian Carlos Huayllani Pari
Presidente titular de Comité de Selección

.....
Keith Ericson Quiroz Arenas
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

.....
Milagros María de los Ángeles Caldela Cuzcano
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección